

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira**

SECRETARIA.

A Despacho del señor Juez, informando que a la fecha se encuentra pendiente la notificación a la demandada del auto que libró orden de pago en el presente proceso ejecutivo singular. Queda para proveer.

Palmira, 20 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2020- 202 - 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 568**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, el despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal que le corresponde, en el sentido de notificar a la demandada MARIA EUCARIS ANGEL CARDONA - del auto que libró mandamiento de pago. Para tal efecto se ordena a la parte actora cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia la cual se surtirá por estado.

SEGUNDO: vencido el anterior termino, sin que se haya promovido el tramite respectivo o cumplido la carga procesal o realizado el acto ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 317 de la normatividad antes citada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de mayo de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a91bd2a1a55244ccf4b46189bb5433a312c0e32b80f209becb9526c3219dc6**

Documento generado en 21/05/2021 09:37:39 AM